



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA - QUINDIO

Asunto: Resuelve Petición Fecha de Audiencia
Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: Carlos Alberto Giraldo Campuzano y Otra
Ejecutados: Martha Lucía Giraldo Campuzano y Otros
Radicado: 630013103003-2020-00222-00

Julio veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

En audiencia celebrada el 21-07-2022 se señaló el día 03-08-2022 para dar continuidad a la audiencia prevista en el parágrafo del artículo 372 del CGP.

Luego, el apoderado que representa los intereses de los ejecutantes elevó petición tendiente a obtener su aplazamiento a causa de que para la misma data tiene programada diligencia de remate e inspección judicial en distintos despachos judiciales.

A ese respecto, el artículo 372.3 Inc. 2° del CGP prevé que hay lugar al aplazamiento cuando la justificación provine de la parte, no de su apoderado.

Sobre lo cual se ha dicho que *“el régimen de inasistencia previsto en esa disposición se dirige fundamentalmente a ellas (las partes) no a sus defensores ni a otros terceros, pues basta la excusa de cualquiera o la inasistencia de ambas para no realizar la diligencia. No acontece lo mismo cuando el móvil de la suspensión o aplazamiento proviene directamente de los apoderados, habida cuenta que los cánones 372, 373 y 327 no lo autorizan expresamente”*



Por demás, se advierte que el poder otorgado al memorialista cuenta con la facultad de sustituir, de allí que puede hacer ejercicio de la misma.

En consecuencia, la petición no se acoge.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

Estado #114 del 28-07-2022

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 70890dee13bc96bc1a3a45dc614bfa60cfaf411e528ec7c35831ae9e9e679df3

Documento generado en 27/07/2022 05:47:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>